ACTA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTA
(02 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALUA Y SELECCIONA LA OFERTA MÁS FAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE TERCERA CUANTIA 010-2024 REALIZADA POR LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E."

CONSIDERANDO

1. Que la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una entidad pública, descentralizada del orden Municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel, adscrita a la Secretaría de Salud de Girón, regulada por el artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias, Institución que recibió dicho nombre por mandato del Acuerdo Municipal No. 03 de 2016, conservando el mismo NIT, razón social y estatutos de la antigua E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Girón.
2. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establecen que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de utilizar cuando así se determine, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, esto es, las de modificación, interpretación y terminación unilateral, caducidad y reversión.
3. Que el 30 de septiembre de 2020 se adoptó el Acuerdo No.016 de 2020 (Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E).
4. Que según requerimiento de necesidad y los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, se concluyó que se requiere la contratación de ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL PARA LA CLINICA GIRON E.S.E."***, soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-00221 DE 26 DE ABRIL DE 2024**, con cargo al rubro **2.1.2.01.01.003.03 SUMINISTROS Y REPOSICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO ADMINISTRATIVO**, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO.**
5. Que, atendiendo al objeto y la cuantía, en el Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E se estipuló en el artículo 27 las modalidades y mecanismos de selección de contratistas, previendo entre ellos la convocatoria pública, definida como: ***Convocatoria pública.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad.*
6. Que el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a *las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)*, como acaece en el caso concreto.
7. Que el procedimiento establecido para el mecanismo de selección de convocatoria pública de tercera cuantía se encuentra señalado en el artículo 33 del acuerdo 016 de 2020 y es el aplicado en el presente proceso contractual.
8. Ceñido al artículo 33 del Manual Interno de Contratación, la Clínica Girón E.S.E. el día 26 de abril de 2024 efectuó invitación vía correo electrónico a tres (03) oferentes para que presentaran propuesta con el fin de adelantar el proceso de selección para la contratación de **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL PARA LA CLINICA GIRON E.S.E."**, invitación que igualmente fue publicada en la página web oficial de la Clínica Girón E.S.E. y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II como se evidencia en el expediente contractual.
9. Qué cumplido lo estipulado en el artículo 33.1 del Acuerdo 016 de 2020, para la solicitud de ofertas, el día veintinueve (29) de abril se realizó el cierre del proceso de selección, recibiéndose formalmente (07) ofertas a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y dos (02) ofertas a través del correo electrónico contratacion@clinicagiron.gov.co, en el orden cronológico que a continuación se señala:

N.	OFERENTE	VALOR OFERTADO	MEDIO DE PRESENTACION
1.	TIC AMERICA SAS	12.980.569 COP	SECOP II
2.	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS	13.916.306 COP	SECOP II
3.	RETEKI SAS	6.871.001,9 COP	SECOP II
4.	SEMCAR SAS	11.150.000 COP	SECOP II
5.	APROJOVEN	14.000.000 COP	SECOP II
6.	MULTITINTAS.INK S.A.S	13.587.333 COP	CORREO ELECTRONICO
7.	VORTICE S.A.S.	12.704.440 COP	SECOP II
8.	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	13.916.306 COP	SECOP II
9.	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	13.916.306 COP	CORREO ELECTRONICO

10. Que de conformidad con el listado de ofertas y una vez analizado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y que los precios unitarios no superaran el valor de $ 3.350.000, lo anterior de acuerdo con el estudio del sector consagrado en los estudios de conveniencia y oportunidad que forman parte integra del presente proceso ,se determinó que la lista de elegibles estará conformada de la siguiente manera, siendo el criterio para la ubicación dentro de la misma el valor total ofertado.

N.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	MEDIO DE PRESENTACION
1.	SEMCAR SAS	11.150.000 COP	SECOP II
2.	VORTICE S.A.S.	12.704.440 COP	SECOP II
3.	TIC AMERICA SAS	12.980.569 COP	SECOP II
4.	MULTITINTAS.INK S.A.S	13.587.333 COP	CORREO ELECTRONICO
5.	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	13.685.000 COP	SECOP II
6.	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	13.685.000 COP	CORREO ELECTRONICO
7.	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS	13.916.306 COP	SECOP II
8.	APROJOVEN	14.000.000 COP	SECOP II

11. Evaluación del oferente 01. Se tiene que el valor valor total ofertado por COMERCIALIZADORA SEMCAR es el mas bajo dentro del total de ofertas recibidas, ahora bien, es menester por parte de la entidad realizar un análisis detallado de cada uno de los ítems ofertados. Encontrándose así, que el costo unitario del equipo de impresión es el mas bajo y factible económicamente para la entidad, no obstante el tóner original de la marca y aplicable al equipo en mención y cuyo costo es 615.000 iva incluido, se encuentra por encima de los valores promedio ofertados dentro del proceso de selección, razón por la cual y teniendo de presente que el consumo de material impreso por la entidad es alto y dentro de la media se tiene un promedio de 5.000 impresiones semanales por dependencia, resulta inviable en términos financieros para la entidad la selección de la presente oferta, pues la necesidad de la presente adquisición tiene como génesis principal garantizar la austeridad en el gasto en el mediano y largo plazo y con el uso de consumibles de tan alto costo se generaría un impacto económico negativo a las finanzas de la E.S.E. estando esto en contravía del los fines principales de esta contratación. Es oportuno precisar que, por términos y garantías de los equipos, los mismos solo admiten consumibles originales y que el oferente estableció como recomendación de volumen de trabajo un rango de 1500 a 3500 páginas por mes, cifra que se encuentra muy por debajo del promedio semanal de material impreso generado por cada una de las dependencias de la E.S.E. Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad del proceso en mención y con el acuerdo 016 de 2020 (manual de contratación), que rezan lo siguiente: "*...33.2 SELECCIÓN. La E.S.E. seleccionará, la propuesta con las mejores características y precio ofertado, según la solicitud realizada, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la E.S.E. adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.*" se tiene entonces, que de conformidad con lo ya expuesto la oferta objeto de análisis no cumple con el criterio de ofrecer las mejores características y valor de tóner de acuerdo al alto volumen semanal de material impreso que se genera en la entidad, razón por la cual no se encuentra favorable la selección de la oferta en mención en términos financieros.
12. Evaluación del oferente 02. Una vez analizada la oferta presentada por VORTICE S.A.S., se encuentra que la misma cumple con los parámetros establecidos dentro de la invitación cp-tc-010-2024 en lo relacionado con los aspectos técnicos de los equipos y consumibles a suministrar, y costo unitario establecido en el análisis del sector consagrado en los estudios de conveniencia y oportunidad que son parte integra del presente proceso de selección. Se tiene que el valor ofertado por VORTICE S.A.S. para el item No. 1, es superior en un 20% fuera de iva respecto al ofertado por el oferente No.1 según la lista de eligibles relacionada en el numeral 11 de la presente acta de selección, seguidamente se tiene que el valor ofertado por VORTICE S.A.S. para el item No. 2. es inferior en un 100% fuera de iva respecto del valor o por el oferente No.1 según la lista de eligibles relacionada en el numeral 11 de la presente acta de selección y traducido a costo de hoja impresa es inferior un 65%. De conformidad con el análisis económico realizado en líneas anteriores, se tiene que en el mediano y largo plazo la oferta presentada por VORTICE S.A.S. es la más favorable en términos económicos y técnicos para la E.S.E. garantizándose así el cumplimiento de la necesidad que dio origen al presente proceso y la destinación eficiente de los recursos de la E.S.E.

13. Las ofertas restantes de acuerdo con la lista de elegibles ilustrada mediante tabla en el ítem No. 11 de la presenta acta no serán objeto de evaluación, pues se encuentran en términos técnicos y económicos por encima de las ofertas ya evaluadas, razón por la cual no es menester realizar dicho análisis.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR la oferta presentada por **VORTICE S.A.S.,** identificado tributariamente con el Nit. Nro. **901.307.114** para la ejecución del proceso contractual cuyo objeto será:" ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL PARA LA CLINICA GIRON E.S.E."*** por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($12.704.440)**, valor que se establece como oferta final y por un plazo de **UN (01) MES**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el articulo 51 del acuerdo 016 de 2020 se notifica la presente decisión a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, pagina web de la entidad y correo electrónico del oferente seleccionado.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY TOLOZA NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

ANDRÉS ALBERTO LÓPEZ PINZÓN
ABOGADO OFICINA DE CONTRATACIÓN
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyecto: Andrés Alberto López Pinzón – Abogado CPS – Clínica Girón E.S.E.